



República de Colombia
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA


NOTIFICACIÓN POR ESTADO


Estado N° 019-2023

Fecha: 17 de mayo de 2023

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Presuntos Responsables	AUTO DE CESACION DE LA ACCION FISCAL.	Cuaderno N°	A Folios
N°003-2020, Rdo. N°.320-12.	<ul style="list-style-type: none">• MARBY LUCIA CACHAYA VARGAS.• MARIA NOHORA CORONADO DE CHAVARRO.• JUAN ALONSO ESPINOSA HERRERA.• EVA CACHAYA ROA• MARGARITA SIERRA BRAND• CIELITO GUTIERREZ TRUJILLO• MARIA CRSTINA BORRERO <ul style="list-style-type: none">• Y como terceros civilmente responsables.	17 de mayo de 2023	2	390 Al 408

*Hoy en Neiva-Huila, 17 de mayo de 2023, se fija a las 7:00 A.M. y se desfija a las 6:00 P.M., hora hábil.


ISIDRO PALOMA GUARNIZO
Auxiliar Administrativo


	FORMATO
	AUTO DE CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA**


**AUTO DE CESACIÓN DE LA ACCION FISCAL EN EL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL No. 003-2020. RADICACIÓN: 320-12**

Neiva, martes (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

ENTIDAD AFECTADA:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR NEIVA - NIT: 891.104.948-7
PRESUNTOS RESPONSABLES	
Nombre:	MARBY LUCIA CACHAYA VARGAS
Cédula de ciudadanía:	55.156.221 Expedida en Neiva
Cargo:	Auxiliar Administrativo Pagadora - Para La Época De Los Hechos
Nombre:	MARIA NOHORA CORONADO DE CHAVARRO
Cédula de ciudadanía:	36.148.658 Expedida en Neiva
Cargo:	RECTORA de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR NEIVA- Pagadora - Para la Época de Los Hechos
Nombre:	JUAN ALONSO ESPINOSA HERRERA
Cédula de ciudadanía:	7.686.120 Expedida en Neiva
Cargo:	RECTOR de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR NEIVA- Pagadora - Para la Época de los Hechos
Nombre:	EVA CACHAYA ROA
Cédula de ciudadanía:	36.158.261
Cargo:	Contadora Pública de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR NEIVA
Nombre:	MARGARITA SIERRA BRAND
Cédula de ciudadanía:	36.174.073 expedida en Neiva (H)
Cargo:	Contadora Pública de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR NEIVA
Nombre:	CIELITO GUTIERREZ TRUJILLO
Cédula de ciudadanía:	C.C 36.157.498 expedida de Neiva (Huila)
Cargo:	Coordinadora con asignación de funciones de rector - rectora encargada
Nombre:	MARIA CRISTINA BORRERO HERMIDA
Cédula de ciudadanía:	C.C. 51.894.144 expedida en Bogotá D.C
Cargo:	RECTORA de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR NEIVA
Tercero Civilmente Responsable	<p>1. Aseguradora Solidaria de Colombia Nit. 860.524-654-6 A. PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL No: 560-64-994000001140, ANEXO (0). Agencia expedidora: Neiva; Vigencia de la póliza desde 02/09/2014, Hora 23:59; vigencia hasta 02/09/2015, Hora 23:59, días 365; Tomador: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR NEIVA - NIT: 891.104.948-7; Asegurado: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR NEIVA - NIT: 891.104.948-7; Amparados: Fallos de Responsabilidad Fiscal; valor Asegurado \$5.000.000; Afianzado: MARIA NOHORA CORONADO DE CHAVARRO C.C. 36.148.658</p>

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	<p>FORMATO</p> <hr/> <p>AUTO DE CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL</p>
--	--

	<p>Cargo de Rectora, para la época de los hechos.</p> <p>B. PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL No: 560-64-994000001141, ANEXO (0) Agencia expedidora: Neiva; Vigencia de la póliza desde 02/09/2014, Hora 23:59; vigencia hasta 02/09/2015, Hora 23:59, días 365; Tomador: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR NEIVA – NIT: 891.104.948-7; Asegurado: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR NEIVA – NIT: 891.104.948-7; Amparados: Fallos de Responsabilidad Fiscal; valor Asegurado \$5.000.000; Afianzado: MARBY LUCIA CACHAYA VARGAS C.C. 55.156.221, Cargo de Pagadora, para la época de los hechos.</p> <p>C. PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL No: 560-64-994000001231, ANEXO:0 Agencia expedidora: Neiva; Vigencia de la póliza desde 14/10/2015, Hora 23:59; vigencia hasta 14/10/2016, Hora 23:59, días 366; Tomador: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR NEIVA – NIT: 891.104.948-7; Asegurado: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR NEIVA – NIT: 891.104.948-7; Amparados: Fallos de Responsabilidad Fiscal; valor Asegurado \$18.000.000; Afianzado: MARBY LUCIA CACHAYA VARGAS C.C. 55.156.221, Aux. Administrativo-Pagadora, para la época de los hechos.</p> <p>PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL No: 560-64-994000001231, ANEXO:1 Agencia expedidora: Neiva; Vigencia de la póliza desde 02/02/2016, Hora 23:59; vigencia hasta 14/10/2016, Hora 23:59, días 255; Tomador: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR NEIVA – NIT: 891.104.948-7; Asegurado: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR NEIVA – NIT: 891.104.948-7; Amparados: Fallos de Responsabilidad Fiscal; valor Asegurado \$18.000.000; Afianzado: JUAN ALONSO ESPINOSA HERRERA C.C. 7.686.120, Rector, para la época de los hechos.</p> <p>PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL No: 560-64-994000001231, ANEXO:3 Agencia expedidora: Neiva; Vigencia de la póliza desde 14/10/2016, Hora 23:59; vigencia hasta 14/10/2017, Hora 23:59, días 365; Tomador: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR NEIVA – NIT: 891.104.948-7; Asegurado: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR NEIVA – NIT: 891.104.948-7; Amparados: Fallos de Responsabilidad Fiscal; valor Asegurado \$18.000.000; Afianzado: MARBY LUCIA CACHAYA VARGAS C.C. 55.156.221, Cargo de Pagadora, para la época de los hechos.</p> <p>PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL No: 560-64-994000001231, ANEXO:4 Agencia expedidora: Neiva; Vigencia de la póliza desde 14/10/2017, Hora 23:59; vigencia hasta 14/10/2018, Hora 23:59, días 365; Tomador: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR NEIVA – NIT: 891.104.948-7; Asegurado: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR NEIVA – NIT: 891.104.948-7; Amparados: Fallos de Responsabilidad Fiscal; valor Asegurado \$18.000.000; Afianzado: MARBY LUCIA CACHAYA VARGAS C.C. 55.156.221, Cargo de Pagadora, para la época de los hechos.</p>
--	---

	FORMATO
	AUTO DE CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL

	PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIA No: 560-64-994000001231, ANEXO:5 Agencia expedidora: Neiva; Vigencia de la póliza desde 14/10/2018, Hora 23:59; vigencia hasta 14/10/2019, Hora 23:59, días 365; Tomador: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR NEIVA – NIT: 891.104.948-7; Asegurado: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR NEIVA – NIT: 891.104.948-7; Amparados: Fallos de Responsabilidad Fiscal; valor Asegurado \$18.000.000.
Estimación del detrimento	(\$1.003.446,61) UN MILLON TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y UN PESOS M/CTE.

La suscrita Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, en ejercicio de la competencia establecida en la Constitución Política de Colombia, artículo 268 y 272; el artículo 46 de la Ley 610 de 2000; el Acuerdo 012 de 2012, el artículo 111 de la Ley 1474 de 2011, procede a dictar **AUTO DE CESACION DE LA ACCION FISCAL** por presuntas irregularidades evidenciadas en las dependencias administrativas de la “**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR NEIVA.**”

ANTECEDENTES

En comunicación oficial 120.07.002-0265, recibida en ésta dependencia el día 02 de septiembre de 2019¹, el doctor JOSE ROBERTO VASQUEZ, Líder GRICCMN Y Director Técnico de Fiscalización, trasladó el Hallazgo Fiscal No. 021-2019, de Resultado de Auditoria al Auto por medio del cual se le asignó realizar un GRICCMN A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CEINAR, connotación fiscal en la que se evidenció detrimento económico por irregularidades en los movimientos financieros, bancarios y contables.

Señala el equipo auditor, lo siguiente:

“CONDICION. En las vigencias 2014 al 2019 (con corte a marzo) se encontraron que en las diferentes cuentas bancarias donde maneja los recursos, se reflejaron descuentos bancarios como el gravamen de los movimientos financieros, dejando un presunto detrimento por presunta ‘falta de gestión, debilidad en el cobro de ellos o la no solicitud de la devolución por parte de la Institución Educativa el Ceinar por valor de \$1.282.016,08.


*CRITERIO. Presunta Vulneración de la responsabilidad de identificar las operaciones objeto de devolución de que trata el artículo 1.6.1.25.2 del presente Decreto. (Art. 1, Decreto 752 de 2002, modificado por el art 1 del Decreto 1744 de 2013). **Concordancias: Artículo 881 Estatuto Tributario. Artículo 1.6.1.25.2. Devolución del Gravamen a los Movimientos Financieros. Parágrafo. Para los casos no previstos en los artículos 1.6.1.25.1 y 1.6.1.25.2 del presente Decreto se acudirá a las disposiciones legales sobre la materia contenida en el Estatuto Tributario, en los artículos 1.4.2.1.8, 1.4.2.2.1 al 1.4.2.2.9 del presente Decreto y demás normas que las modifiquen o adicionen en cuanto fueren compatibles. (Art. 2, Decreto 752 de 2002), numeral 9 del artículo 879 de la Ley 633 de diciembre de 2000, Ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria), el cual textualmente expresa “se encuentran exentas del gravamen a los movimientos financieros”***

CAUSA. Ausencia de gestión y concentración en la supervisión de funciones.

EFECTO. Hallazgo de tipo administrativa con connotación fiscal.

De esta forma, procedió la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva a proferir el día 19 de febrero de 2020, Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad

¹ Folio 154 del Hallazgo Fiscal 021- 2019.

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	FORMATO
	AUTO DE CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL

Fiscal² de la referencia, con base en el material probatorio recaudado hasta ese momento procesal, al considerar que existían elementos materiales suficientes para proferir la citada decisión. En dicho auto se determinó como detrimento patrimonial la suma de (\$1.003.446,61) UN MILLON TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y UN PESOS M/CTE.

VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL

UN MILLON TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.003.446,61). valor sin indexar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamentos de derecho, se invocan las siguientes normas:

- Artículos 272 de la Constitución Política de Colombia.
- Ley 610 de 2000, a través de la cual se fija el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Subsección II Artículos 106 al 109 y Subsección III del artículo 110 al 120.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA

Entidad Afectada:

INSTITUCION EDUCATIVA EL CEINAR

Nit 891.104.948.-7

Naturaleza jurídica: Establecimiento Publico

Domicilio: Calle 14 No. 1-50 B/ los mártires Neiva - Huila

Representante legal: **MARÍA CRISTINA BORRERO HERMIDA**

Cargo: Rectora

Cédula de ciudadanía: 51.894.144

Dirección: Calle 57 A No. 1 AW 09

Teléfonos:300 218 63 99

PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES:

MARBY LUCIA CACHAYA VARGAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.156.221 Expedida en Neiva, en condición de Auxiliar Administrativo Pagadora de Institución Educativa el Ceinar, desde 28 abril/1997³, Para la Época de los Hechos.

Domicilio: Cra 35 No 18 B 18, Calle 25 bis No 32- 13 B/el Tesoro de Neiva

Teléfono: 3125219704

MARIA NOHORA CORONADO DE CHAVARRO identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.148.658 Expedida en Neiva, en condición de Rectora de Institución Educativa el Ceinar, desde el 27/agosto/2003⁴, Para la época de los hechos.

Domicilio: Cll 22 A No 1 F 68 de Neiva

Teléfono: 8653161


JUAN ALONSO ESPINOSA HERRERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.686.120 Expedida en Neiva, Rector de Institución Educativa el Ceinar, desde 22/enero/2016⁵, para la época de los hechos.

² Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal N°003-2020 folio 155 al 173 del P.R.F.

³ Copia del decreto de nombramiento provisional de la GOBERNACION DEL HUILA, folio 124 P.R.F.

⁴ Copia de decreto de la Alcaldía de Neiva de designación como rectora, folio 132 P.R.F.

⁵ Copia de acta de posesión No.022/2016 de la secretaria de Educación de la Alcaldía de Neiva, folio 134 P.R.F.

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	FORMATO
	AUTO DE CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL

Domicilio: Cra 13 No 3 A 64 de Neiva
Teléfono: 8712559

EVA CACHAYA ROA identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.158.261, Contadora Pública de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR NEIVA, para la época de los hechos.

Domicilio: CII 9 No 11-47 Apartamento 703 de Neiva
Teléfono: 8718663
Email: evacachaya@hotmail.com.

MARGARITA BRAND SIERRA identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.174.073 expedida en Neiva (H), Contadora Pública de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR NEIVA, para la época de los hechos.

Domicilio: CII 77 No 2W 34 y CII 34 No 1 bis W 06 de Neiva
Teléfono: 8714692 y 312 306 0240

CIELITO GUTIERREZ TRUJILLO identificada con la cédula de ciudadanía C.C 36.157.498 expedida de Neiva (Huila), en calidad de Coordinadora con asignación de funciones de rector – rectora encargada de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR NEIVA - Para la Época de Los Hechos.

Domicilio: en la calle 29 No 1-34 B/ cándido Leguizamo Neiva (H).
Tel: 3138870364 / 8769286,
Email: cielitogutierrez@gmail.com

MARIA CRISTINA BORRERO HERMIDA identificada con la cédula de ciudadanía C.C 51.894.144 expedida en Bogotá D.C, en calidad de RECTORA de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR NEIVA - Para la Época de Los Hechos.

Domicilio: calle 57 A # 1AW-09 Neiva (H),
Tel: 8653323,
Email crisborrero@hoytmail.com

TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE

Aseguradora Solidaria de Colombia Nit. 860.524-654-6 en calidad tercero civilmente responsable.


Dirección: Cra. 7 #No 16-32, Neiva-Huila; Calle 100 No. 9ª – 45 piso 8 y 12 Bogotá.
Teléfono: (8) 8747575 Neiva; (031)291 6868 - 018000 512021 - celular: #789 Bogotá.

MATERIAL PROBATORIO


Se tendrá como material probatorio la documentación que se allegó con el Hallazgo Fiscal No. 021 de 2019 y la obrante dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 003-2020 – Radicado 320-12, que se relaciona:

1. *Traslado de Hallazgo fiscal No.021 de 2019, suscrito por el Líder GRICMN y Director Técnico Fiscalización JOSÉ ROBERTO VÁSQUEZ, folios (1 - 16)*
2. *Copia Auto por medio de la cual se designa competencia GRICMN Institución Educativa el Ceinar, folio (17 hasta 21)*
3. *Denuncia Fiscalía General de la Nación de la Institución Educativa el Ceinar, folios (22 hasta 24).*
4. *Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta ahorros No 220-390-72178-5 mes enero 2014, folios (25-26)*
5. *Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta corriente No 1 10-390-01046-0 mes enero 2014, folio (27)*
6. *Copia del extracto banca banco popular de la cuenta ahorros No 220-390-72178-5 mes febrero 2014, folio (28)*
7. *Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta corriente No 1 10-390-01046-0 mes febrero 2014, folio (29)*


395

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	<p>FORMATO</p> <hr/> <p>AUTO DE CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL</p>
--	--


8. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta ahorros No 220-390-72178-5 mes marzo 2014, folio (30)
9. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta ahorros No 220-390-72178-5 mes abril 2014, folio (31)
10. Copia del banco popular de la cuenta ahorros No 220-390-72178-5 mes mayo
11. 2014, folio (32) Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta ahorros No 220-390-72178-5 mes junio 2014, folio (33)
12. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta ahorros No 220-390-72178-5 mes julio 2014, folio (34)
13. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta ahorros No 220-390-72178-5 mes agosto 2014, folio (35)
14. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta ahorros No 220-390-72178-5 mes septiembre 2014, folios (36-37)
15. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta ahorros No 220-390-72178-5 mes octubre 2014, folios (38-39)
16. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta ahorros No 220-390-72178-5 mes noviembre 2014, folio (40)
17. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta corriente No 110-390-01046-0 mes noviembre 2014, folio (41)
18. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta ahorros No 220-390-72178-5 mes enero 2015, folio (42)
19. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta corriente No 110-390-01046-0 mes enero 2015, folio (43)
20. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta ahorros No 220-390-72178-5 mes febrero 2015, folio (44)
21. Copia del extracto Bancario banco popular de la cuenta ahorros No 220-390-72178-5 mes mayo 2015, folio (45)
22. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta corriente No 1 10-390-01046-0 mes mayo 2015, folio (46)
23. Co ia del extracto bancario banco popular de la cuenta corriente No 110-390-01046-0 mes unio2015, folio (47)
24. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta ahorros No 220-390-72178-5 mes julio 2015, folio (48)
25. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta corriente No 1 10-390-01046-0 mes julio 2015, folio (49)
26. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta ahorros No 220-390-72178-5 mes septiembre 2015, folio (50)
27. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta corriente No 1 10-390-01046-0 mes septiembre 2015, folio (51)
28. Copia del extracto bancario zanco b popular de la cuenta corriente No 1 10-390-01046-0 mes noviembre 2015, folio (52)
29. Copia del extracto bancario baneo popular de la cuenta corriente No 1 10-390-01046-0 mes diciembre 2015, folio (53)
30. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta corriente No 1 10-390-01046-0 mes enero 2016, folio (54)
31. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta corriente No 1 10-390-01046-0 mes febrero 2016, folio (55)
32. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta corriente No 1 10-390-01046-0 mes marzo 2016, folio (56)
33. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta ahorros No 220-390-72178-5 mes abril 2016, folio (57)
34. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta ahorros No 220-390-72178-5 mes mayo 2016, folio (58)
35. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta corriente No 1 10-390-01046-0 mes mayo 2016, folio (59)
36. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta ahorros No 220-390-72178-5 mes junio 2016, folio (60)
37. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta corriente No 1 10-390-01046-0 mes junio 2016, folio (61)
38. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta ahorros No 220-390-72178-5 mes agosto 2016, folio (62)

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	<p>FORMATO</p> <hr/> <p>AUTO DE CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL</p>
--	--


39. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta corriente No 1 10-390-01046-0 mes agosto 2016, folio (63)
40. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta corriente No 1 10-390-01046-0 mes septiembre 2016, folio (64)
41. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta ahorros No 220-390-72178-5 mes noviembre 2016, folio (65)
42. Copia del, extracto bancario banco popular de la cuenta ahorros No 220-390-72178-5 mes diciembre 2016, folio (66)
43. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta corriente No 1 10-390-01046-0 mes diciembre 2016, folio (67)
44. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta ahorros No 220-390-72178-5 mes febrero 2017, folio (68)
45. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta corriente No 110-390-01046-0 mes febrero 2017, folio (69)
46. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta ahorros No 220-390-72178-5 mes marzo 2017, folio (70)
47. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta corriente No 110-390-01046-0 mes abril 2017, folio (71)
48. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta ahorros No 220-390-72178-5 mes año 2017, folio (72)
49. Copia del extracto "bancario banco popular de la cuenta ahorros No 220-390-72178-5 mes junio 2017, folio (73)
50. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta corriente No 1 10-390-01046-0 mes junio 2017, folio (74)
51. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta ahorros No 220-390-72178-5 mes agosto 2017, folio (75)
52. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta corriente No 1 10-390-01046-0 mes septiembre 2017, folio (76)
53. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta ahorros No 220-390-72178-5 mes octubre 2017, folio (77) Z
54. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta corriente No 1 10-390-01046-0 mes octubre 2017, folio (78)
55. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta ahorros No 220-390-72178-5 mes noviembre 2017, folio (79)
56. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta corriente No 1 10-390-01046-0 mes noviembre 2017, folio (80)
57. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta ahorros No 220-390-72178-5 mes diciembre 2017, folio (81)
58. Copia del extracto bancario harreo popular de la cuenta corriente No 1 10-390-01046-0 mes diciembre 2017, folio (82). Z
59. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta ahorros No 220-390-72178-5 mes enero 2018, folios (83-84)
60. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta ahorros No 220-390-72178-5 mes febrero 2018, folio (85)
61. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta ahorros No 220-390-72178-5 mes marzo 2018, folio (86) Z
62. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta corriente No 1 10-390-01046-0 mes marzo 2018, folio (87)
63. Copia del extracto—bancario banco popular de la cuenta corriente No 110-390-01046-0 mes abril 2018, folio (88)
64. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta corriente No 1 10-390-01046-0 mes mayo 2018, folio (89)
65. Copia del extracto ario banco popular de la cuenta corriente No 110-390-01046-0 mes junio 2018, folio (90)
66. Copia del extracto b ario banco popular de la cuenta ahorros No 220-390-72178-5 mes julio 2018, folio (91)
67. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta corriente No 110-390-01046-0 mes julio 2018, folio (92)
68. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta ahorros No 220-390-72178-5 mes agosto 2018, folio (93)

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	FORMATO
	AUTO DE CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL


69. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta corriente No 1 10-390-01046-0 mes agosto 2018, folio (94)
70. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta ahorros No 220-390-72178-5 mes septiembre 2018, folio (95)
71. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta corriente No 110-390-01046-0 mes septiembre 2018, folio (96)
72. Copia del extracto bancario banco Davivienda de la cuenta ahorros No 0762-0012-5797 mes septiembre 2018, folio (97)
73. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta ahorros No 220-390-72178-5 mes octubre 2018, folio (98)
74. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta corriente No 110-390-01046-0 mes octubre 2018, folio (99)
75. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta ahorros No 220-390-72178-5 mes noviembre 2018, folios (100-101)
76. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta corriente No 1 10-390-01046-0 mes noviembre 2018, folio (102)
77. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta ahorros No 220-390-72178-5 mes diciembre 2018, folio (103)
78. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta corriente No 110-390-01046-0 mes diciembre 2018, folio (104)
79. Copia del extracto bancario banco Davivienda de la cuenta ahorros No 0762-0012-5797 mes diciembre 2018, folio (105)
80. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta ahorros No 220-390-72178-5 mes enero 2019, folio (106)
81. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta corriente No 1 10-390-01046-0 mes enero 2019, folio (107)
82. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta ahorros No 220-390-72178-5 mes febrero 2019, folio (108)
83. Copia del extracto bancario banco popular de la cuenta corriente No 110-390-01046-0 mes febrero 2019, folio (109)
84. Copia de la póliza seguro manejo sector oficial No 560-64-994009901140 anexo: 0 Aseguradora Solidaria de Colombia por valor de \$307.400, folios (110-111)
85. Copia de la póliza seguro manejo sector oficial No 560-64-994000001141 anexo: 0 Aseguradora Solidaria de Colombia por valor de \$307.400, folios (112-113)
86. Copia de la póliza seguro manejo sector oficial No 560-64-9940000012 anexo: 0 Aseguradora Solidaria de Colombia por valor de \$957.000, folios (114 hasta 116)
87. Copia de la póliza seguro manejo sector oficial No 560-64-994000001231 anexo: 1 Aseguradora Solidaria de Colombia por valor de \$0, folio (117)
88. Copia de la póliza seguro manejo sector oficial No 560-64-99 0001231 anexo: 3 Aseguradora Solidaria de Colombia por valor de \$852.600, folio (118)
89. Copia de la póliza seguro manejo sector oficial No 560-64-994000001231 anexo: 4 Aseguradora Solidaria de Colombia por valor de \$874.650, folio (119)
90. Copia de la póliza seguro manejo sector oficial No 560-64-994000001231 anexo: 5 Aseguradora Solidaria de Colombia por valor de \$874.650, folio (120)
91. Copia de Hoja de vida de la señora Marby Lucia Cachaya Vargas, folios (121-122)
92. Copia de la cedula de ciudadanía de la señora Marby Lucia Cachaya Vargas, folio (123)
93. Copia Decreto No 0481 de 19 Nombramiento de la señora Marby Lucia Cachaya Vargas, folio (124)
94. Copia oficio N 1482 FOR-CG-03 Alcaldía de Neiva "Secretaria de Movilidad", folio (125)
95. Copia oficio CER — 1183 de la Superintendencia de Notariado & Registro — SNR con fecha de 19 de julio de 2019, folios (126 hasta 128)
96. Copia Hoja de vida de la Licenciada María Nohora Coronado de Chavarro, folio (129)
97. Copia de la cedula de ciudadanía de la Licenciada María Nohora Coronado de Chavarro, folio
98. Copia Decreto No. 602 Designación como Rectora María Nohora Coronado de Chavarro "Alcaldía de Neiva Secretaria de Educación, cultura y Deporte", dado en Neiva el 27 de agosto de 2003, folio (131)
99. Copia Hoja de vida del Licenciado Juan Alonso Espinosa Herrera, folios (132-133)
100. Copia del Acta de Posesión No 022/16 del Licenciado Juan Alonso Espinosa Herrera, folio (134)

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	<p>FORMATO</p> <p>AUTO DE CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL</p>
--	--


101. Copia de la cedula de ciudadanía del Licenciado Juan Alonso Espinosa Herrera, folio (135)
102. Copia Hoja de vida de la Profesional Contadora Publico Eva Cachaya Roa, folios (136-137)
103. Copia de la propuesta Servicios Profesionales de Asesoría Contable Margarita Sierra Brand Sierra,, folios (138-139)
104. Copia de la cedula de ciudadanía de la Contadora Público Margarita Brand Sierra, folio (140)
105. Copia del Control de Legalidad a las observaciones No. 1 ,2,3,4 y 5 del Informe Preliminar auditoria GRICMN con s respectivos oficios, folios (141 hasta 150)
106. CD "Soportes extracto bancarios, comprobantes de egresos y documentos varios de la I. E Ceinar", folio (151)
107. CD "Respuestas a las observaciones del informe preliminar (y María Nohora Coronado de Chavarro, María Cristina Borrero Hermida, Marby Lucia Cachaya Vargas, Eva Cachaya Roa y Juan Alonso Espinosa Herrera), folio (152)
108. CD "Informe Definitivo Auditoria GRICMN a la Institución Educativa el Ceinar", folio (153)
109. Oficio No.120.07.002-0265 de fecha 02 de septiembre de 2019, traslado de hallazgo, suscrito por Líder GRICMN y Director Técnico Fiscalización JOSÉ ROBERTO VÁSQUEZ y dirigido al Doctor MIGUEL ANGEL RIVERA CASTAÑEDA Director de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Neiva, folio (154).
110. AUTO DE ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.012-2021, RADICADO No. 387-12, folio (155 al 173).
111. Oficio 130.07.002-030 del 19 de febrero del 2022 suscrito por el Director de Responsabilidad fiscal y dirigido a la secretaria de movilidad de Neiva, folio (174).
112. Oficio 130.07.002-031 del 19 de febrero del 2022 suscrito por el Director de Responsabilidad fiscal y dirigido a la secretaria de Transito Departamental, folio (175).
113. Oficio 130.07.002-032 del 19 de febrero del 2022 suscrito por el Director de Responsabilidad fiscal y dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, folio (176).
114. Oficio 130-07-002-034 del 20 de febrero del 2020 suscrito por el Director de Responsabilidad fiscal y dirigido a la Licenciada María Cristina Arango Borrero Hermida, folio (177).
115. Oficio 130-07-002-035 del 20 de febrero del 2020 suscrito por el Director de Responsabilidad fiscal y dirigido al Secretario de Educación Municipal de Neiva Giovanni Córdoba Rodríguez, folio (178).
116. Oficio 130-07-002-036 del 20 de febrero del 2020 suscrito por el Director de Responsabilidad fiscal y dirigido a la Licenciada María Cristina Arango Borrero Hermida, folio (179).
117. Oficio 130-07-002-037 del 20 de febrero del 2020 suscrito por el Director de Responsabilidad fiscal y dirigido al Director Técnico de Fiscalización de la contraloría municipal de Neiva, folio (180).
118. Oficio 130-07-002-038 del 20 de febrero del 2020 suscrito por el Director de Responsabilidad fiscal y dirigido a la Aseguradora Solidaria de Colombia, folio (181 AL 182).
119. Citación No. 044 del 21 de febrero del 2020 dirigirá a la señora Marby Lucia Cachaya Vargas, folio (183).
120. Citación No. 045 del 21 de febrero del 2020 dirigirá a la señora María Nohora Coronado de Chavarro, folio (184).
121. Notificación personal del auto de apertura del 21 de febrero del 2020 a la señora María Nohora Coronado de Chavarro, folio (185).
122. Citación No. 046 del 21 de febrero del 2020 dirigirá al señor Juan Alonso Espinosa Herrera, folio (186).
123. Citación No. 047 del 21 de febrero del 2020 dirigirá a la señora Eva Cachaya Roa, folio (187).
124. Oficio 130-07-002-033 del 20 de febrero del 2020 suscrito por el Director de Responsabilidad fiscal y dirigido a la Contralora Elin marcela Narváez Firigua, folio (188).
125. Oficio 120-07-002-047 del 24 de febrero del 2020 suscrito por el Director de Fiscalización y dirigido al Director de Responsabilidad fiscal y Cobro Coactivo - Respuesta, folio (189).
126. Oficio del 21 de febrero del 2020 Rad: 309 respuesta del Municipio de Neiva, (190 al 265).

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	<p>FORMATO</p> <hr/> <p>AUTO DE CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL</p>
--	--

127. Notificación personal del auto de apertura del 21 de febrero del 2020 a la señora Marby Lucia Cachaya Vargas, folio (266).
128. Citación No. 048 del 21 de febrero del 2020 dirigida a la señora Margarita Sierra Brand, folio (267).
129. Notificación personal del auto de apertura del 28 de febrero del 2020 a la señora Margarita Sierra Brand, folio (268).
130. Notificación personal del auto de apertura del 28 de febrero del 2020 a la señora Eva Cachaya Roa, folio (269).
131. Notificación por aviso No. 010 del 02 de marzo del 2020 al señor Juan Alonso Espinosa Herrera, folio (270).
132. Copia del 2 de marzo del 2020 del Email de la contraloría municipal de Neiva de solicitud de notificación electrónica del PRF 003-2020 dirigida al auxiliar de Isidro Paloma Guarnizo y suscrita por la Compañía de Seguros Aseguradora Solidaria de Colombia, folio (271 al 281).
133. Copia del 5 de marzo del 2020 del Email de la contraloría municipal de Neiva de solicitud de notificación electrónica del PRF 003-2020 suscrita por el auxiliar de Isidro Paloma Guarnizo y dirigida a la Compañía de Seguros Aseguradora Solidaria de Colombia, folio (282).
134. Oficio 0821 del Instituto de tránsito de transporte de Huila de fecha 13 de abril del 2020 rad:499, folio (283).
135. Copia de Resolución No. 080 del 2020 de reanudación de términos folio (284 al 288).
136. Oficio del 23 de septiembre del 2020 de solicitud de copias, folio (289).
137. copia de Resolución No. 141 del 2020 de suspensión de términos, folio (290).
138. Citación No. 066 del 19 de abril del 2021 dirigida a la señora Marby Lucia Cachaya Vargas, folio (291).
139. Citación No. 065 del 19 de abril del 2021 dirigida a la señora Eva Cachaya Roa, folio (292).
140. Citación No. 067 del 19 de abril del 2021 dirigida a la señora María Nohora Coronado de Chavarro, folio (293).
141. Citación No. 068 del 19 de abril del 2021 dirigida al señor Juan Alonso Espinosa Herrera, folio (294).
142. Citación No. 068 del 19 de abril del 2021 dirigida a la señora Margarita Sierra Brand, folio (295).
143. Oficio del 01 de junio del 2021 Rad:535, versión libre presentada por escrito de la señora Eva Cachaya Roa, folio (296).
144. versión libre y espontánea de la señora Margarita Sierra Brand, de fecha 3 de junio del 2021, folio (297).
145. constancia del 3 de junio del 2021 de la señora María Nohora Coronado que no presento a la versión libre, folio (298).
146. Oficio del 03 de junio del 2021 Rad:537, versión libre presentada por escrito de la señora Marby Lucia Cachaya Vargas, folio (299 al 300).
147. constancia del 4 de junio del 2021 del señor Juan Alonso Espinosa Herrera que no presento a la versión libre, folio (301).
148. Copia del 3 de junio del 2021 del Email de la contraloría municipal de Neiva dirigida al por el auxiliar de Isidro Paloma Guarnizo de solicitud de apilamiento de la versión libre, folio (282).
149. Oficio del 03 de junio del 2021 Rad:537, versión libre presentada por escrito de la señora María Nohora Coronado de Chavarro, folio (303).
150. Citación No. 076 del 10 de junio del 2021 dirigida al señor Juan Alonso Espinosa Herrera, folio (304).
151. versión libre y espontánea del señor Juan Alonso Espinosa Herrera, de fecha 14 de junio del 2021, folio (305).
152. auto por el cual se decretan y deniegan pruebas de fecha 2 de agosto del 2021, folio (306 al 307).
153. constancia de desfijación del 4 de agosto del 2021, folio (308).
154. constancia de certificación del 4 de agosto del 2021, folio (309).
155. Oficio 130-07-002-177 del 9 de agosto del 2021 suscrito por el Profesional especializado y dirigido al Secretario de Educación Municipal de Neiva Giovanni Córdoba Rodríguez, folio (310).
156. Copia del 9 de agosto del 2021 del Email de la contraloría municipal de Neiva de solicitud de contraseña dirigida al auxiliar a la contralora, folio (311 al 312).

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	<p>FORMATO</p> <p>AUTO DE CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL</p>
---	--

157. Oficio 130-07-002-177 del 9 de agosto del 2021 suscrito por el Profesional especializado y dirigido al Secretario de Educación Municipal de Neiva Giovanny Córdoba Rodríguez, folio (313).
158. Copia del 9 de agosto del 2021 del Email de la contraloría municipal de Neiva de solicitud de contraseña dirigida al auxiliar a la contralora, folio (314 al 315).
159. Copia del 12 de agosto del 2021 del Email de la contraloría municipal de Neiva de solicitud de contraseña dirigida al auxiliar a la contralora, folio (316 al 335).
160. copia de resolución No. 035 del 2022 de suspensión de términos folio (336).
161. oficio del 23 de febrero del 2023 RAD: 273 solicitud de información, folio (337 al 340).
162. auto de vinculación del 3 de marzo del 2032, de fecha 3 de marzo del 2023, folio (341 al 354).
163. Citación No. 018 del 06 de marzo del 2023 dirigirá a la señora Cielito Gutiérrez Trujillo, folio (355).
164. copia de guía de transporte No.119000010082 del 2023-03-06, de la empresa susenvios, folio (356).
165. Citación No. 017 del 06 de marzo del 2023 dirigirá a la señora María Cristina Borrero Hermida, folio (357).
166. copia de guía de transporte No.119000010083 del 2023-03-06, de la empresa susenvios, folio (358).
167. Oficio 130-07-002-059 del 06 de marzo del 2023 suscrito por la Directora de Responsabilidad fiscal y dirigido a la Aseguradora Solidaria de Colombia, folio (359).
168. Copia del 6 de marzo del 2023 del Email de la contraloría municipal de Neiva suscrito por el por el auxiliar de Isidro Paloma Guarnizo remisión de comunicación a la Aseguradora Solidaria de Colombia, folio (360).
169. Notificación personal del auto de vinculación del 10 de marzo del 2023 a la señora Cielito Gutiérrez Trujillo, folio (361).
170. Oficio 130.07-002-069 suscrito por la directora de Responsabilidad fiscal y dirigido al Instituto de transito de transporte de Huila de fecha 13 de marzo del 2023, folio (362).
171. Copia del 13 de marzo del 2023 del Email de la contraloría municipal de Neiva suscrito por el por el auxiliar de Isidro Paloma Guarnizo remisión de comunicación a la Instituto de transito de transporte de Huila, folio (360).
172. Oficio 130.07-002-068 suscrito por la directora de Responsabilidad fiscal y dirigido a la secretaria de movilidad de Neiva de fecha 9 de marzo del 2023, folio (364).
173. Copia del 13 de marzo del 2023 del Email de la contraloría municipal de Neiva suscrito por el por el auxiliar de Isidro Paloma Guarnizo remisión de comunicación a la secretaria de movilidad de Neiva, folio (365).
174. Oficio 130.07-002-067 suscrito por la directora de Responsabilidad fiscal y dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de fecha 13 de marzo del 2023, folio (366).
175. Copia del 13 de marzo del 2023 del Email de la contraloría municipal de Neiva suscrito por el por el auxiliar de Isidro Paloma Guarnizo remisión de comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Rad:060, folio (367 al 368).
176. Oficio del 13 de marzo del 2023 respuesta de la secretaria de movilidad de Neiva, folio (369).
177. copia de guía No.119000010083 de fecha 2023-03-06 de la empresa de servicio de mensajería susenvios de la Neiva, folio (370).
178. Citación No. 017 del 10 de marzo del 2023 dirigirá a la señora María Cristina Borrero Hermida, folio (371).
179. Notificación personal del auto de vinculación del 13 de marzo del 2023 a la señora María Cristina Borrero Hermida, folio (372).
180. Oficio CER-0298 del 13 de marzo del 2023 respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Rad:061, folio (373).
181. Citación No. 020 del 16 de marzo del 2023 dirigirá a la señora María Cristina Borrero Hermida, folio (374).
182. copia de guía No.119000011541 de fecha 23-03-16 de la empresa de servicio de mensajería susenvios de la Neiva, folio (375).
183. copia de guía No.119000011539 de fecha 23-03-16 de la empresa de servicio de mensajería susenvios de la Neiva, folio (376).
184. Citación No. 021 del 16 de marzo del 2023 dirigirá a la señora Cielito Gutiérrez Trujillo, folio (377).

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	<p>FORMATO</p> <p>AUTO DE CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL</p>
--	--

185. Oficio del 21 de marzo del 2023 No. 8534 Rad: 067 suscrito Instituto de transito de transporte de Huila y dirigido a la Dirección de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Neiva, folio (378).
186. Copia de resolución No.007 de 2023 de compensación de tiempo de trabajo de semana santa del 19 de enero del 2023, folio (379 a 381).
187. Copia de Bancolombia de Registro de operaciones: 242563666, recaudos convenios masivos, sucursal: 455 – las ceibas, ciudad: Neiva, fecha 31-03-2023, Hora: 4:54:18: convenio:70386, Nombre del convenio: Municipio de Neiva nomina cent, Tipo de Identificación pagador: cedula de ciudadanía, Identificación pagador: 36148658, valor total: \$ 1.810.975.00, Medio de pago: Efectivo, Referencia 1:36148658, Referencia 2: 3153818425, folio (382)
188. oficio del 10 de abril del 2023 Rad: 428 de los señores María Nohora Coronado de Chavarro, Cielito Gutiérrez Trujillo, María Cristina Borrero Hermida, Eva Cachaya Roa, Juan Alonso Espinosa Herrera, solicitud de cesación de la acción fiscal, por pago, folio (383 al 383).
189. Oficio 130.07.002-083 del 17 de abril del 2023 Rad: 7097, suscrito por la Dirección de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Neiva y dirigido a la tesorera Municipal de Neiva a la, folio (385).
190. TM No. 0426 del 20 de abril del 2023 Rad:469 la Tesorera municipal de Neiva envía respuesta a la Dirección de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Neiva, folio (386 al 387).
191. copia de resolución No. 123 del 2023 suspendió de términos de 22 de noviembre del 2022, folio (388 al 389).


CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La naturaleza SUI GENERIS, que posee el proceso de responsabilidad fiscal, lo diferencia del Disciplinario, el Penal y del Civil. La Honorable Corte Constitucional, ha sostenido en providencia de noviembre 13 de 1996, que el proceso de responsabilidad fiscal es de naturaleza administrativa, que este tipo de responsabilidad es patrimonial y que la misma, no tiene un carácter sancionatorio, ni penal ni administrativo. En efecto la declaración de responsabilidad tiene una finalidad meramente resarcitoria, pues busca obtener la indemnización por el deterioro o daño patrimonial ocasionado a la entidad estatal.

Nuestra Corte Constitucional en Sala Plena del 8 de Agosto de 2002 determinó, que “...el criterio de imputación a aplicar en el caso de la responsabilidad fiscal no puede ser mayor al que el constituyente fijó para la responsabilidad patrimonial del funcionario frente al Estado, pues se estaría aplicando un trato diferencial de imputación por el solo hecho que a la declaración de responsabilidad se accede por distinta vía (...) De aceptarse tal tratamiento diferencial, se estaría desconociendo abruptamente el fundamento unitario y la afinidad y concordancia existente entre los distintos tipos de responsabilidad que, se repite una vez más, confluyen sin distingo alguno en la defensa del patrimonio público”.

Conforme a lo anterior, el grado de culpa a través del cual se podrá establecer responsabilidad, será el de Culpa Grave. Este tipo de culpa lo define el artículo 63 del Código Civil, que consiste en no manejar los negocios ajenos con aquel cuidado que aún las personas negligentes o de poca prudencia suelen emplear en sus negocios propios.

Esta observancia del Debido Proceso como postulado Constitucional, es también retomado por las leyes 42 de 1993 y 610 de 2000, la materialización de este principio, consiste en que el investigado tiene a su favor dos presunciones, la de inocencia y la de buena fe en sus actuaciones. Partiendo de estos dos supuestos constitucionales, corresponde entonces la carga de la prueba al Estado, en este caso representado por la Contraloría, quien dentro de su caudal probatorio debe obtener pruebas muy bien

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	<p>FORMATO</p> <hr/> <p>AUTO DE CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL</p>
---	---

respaldadas, capaces de desvirtuar las protecciones antes referidas. En tal sentido el despacho ha investigado tanto lo favorable como lo desfavorable a los procesados, respetando sus derechos fundamentales y garantías procesales que le asisten.

Analizando el caso concreto encontramos los siguientes, de lo dicho por los presuntamente investigados:

Versión libre presentada por escrito el 02 de junio del 2021 por la señora Eva Cachaya Roa.

(...)

"Cómo es de su conocimiento fingí como contadora contratista de la institución educativa CEINAR, desarrollando las siguientes obligaciones contractuales: "(...)" OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA -1-el contratista se obliga para la institución a cumplir entre las siguientes funciones: para actualizar la contabilidad del 01 de enero del 2015 al 30 de abril del 2015 ...(...)"

Versión libre del 3 de junio del 2021 presentada por la señora MARGARITA SIERRA BRAND.

(...)

PREGUNTA. ¿usted en que veía realizando INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CEINAR DE LA CIUDAD DE NEIVA a través del contrato; CONTESTO: llevar la contabilidad sistematizada, con los documentos soportes de la institución y me los entregaba la pagadora, que era los movientes del mes, como son facturas, comprobantes de egreso, contratos y extractos bancarios, en ocasiones le pedí a la pagadora que dentro de los documentos que me entregaba, me dieran los documentos originales eso eran los extractos, y ella me respondía que no me los entregaba, porque al salir de la institución y trasladarlos a la oficina se podían perder. Por consiguiente, contabilizaba con fotocopia de los extractos, no con los originales. PREGUNTA. ¿usted recuerda que realizaba en su actividad?, CONTESTO: presentar información a los entes de control como SECOP, SIFSE, SIA, conciliaciones bancarias. Esa eran las obligaciones que tenía en el contrato.

Versión libre del 3 de junio del 2021 presentada por la señora MARBY LUCIA CAHAYA VARGAS.

(...)

De acuerdo a la fecha establecida para el daño según el equipo auditos desde el mes de marzo del 2015 hasta el mes de febrero del 2019, y revisando a quienes se han vinculado como presuntos responsables, me permito aclarar que hay rectores que también estuvieron vinculados a la institución educativa Ceinar, en este periodo y no se han vinculados al proceso. (...).


Versión libre presentada por escrito el 03 de junio del 2021 por la señora María Nohora Coronado de Chavarro.

(...)

Como punto de partida resuelta pertinente precisar que fungí como rectora y cofundadora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR desde 12 de febrero del 1968, fecha en la cual fui nombrada en propiedad mediante el Decreto No.068 de 1969 hasta el 3 de agosto del 2015, fecha en la cual fui retirada del servicio por cumplir la edad de retiro forzoso, apartándome del cargo con mucha tristeza en razón a profundo amor que le profesé a la institución en lo que respecta al proceso en referencia (...).

Versión libre del 14 de junio del 2021 presentada por el señor JUAN ALONSO ESPINOSA HERRERA.

(...)

	FORMATO
	AUTO DE CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL

PREGUNTA. ¿usted en que venía realizando INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CEINAR DE LA CIUDAD DE NEIVA; **CONTESTO:** como rector de esta institución solicito la entrega oficial de la institución sobre la base que existen unos protocolos donde el municipio está a través de la secretaría de educación realiza la entrega oficial entre rectores por tratarse de responsabilidades que demandan esta función de la rectoría tanto a nivel presupuestal, como de la gestión financiera y la custodia de la bienes que le pertenecen al estado, en vista de no respuesta de parte de la secretaria de educación en entonces solicito una auditoría en todos los procesos de la gestión educativa, al no haber pronta respuesta y observando la forma en que la funcionara auxiliar administrativa con funciones de pagaduría MARBY LUCIA CAHAYA, asumía sus funciones con actitudes sospechosas, entonces solicité su traslado respectivo al no poder tener la información solicitada en materia presupuestal y contable cuando se le solicitaba y para lo cual lo hacía por intermedio dela contadora que tenía la institución educativa MARGARITA SIERRA (...).


Partiendo que la responsabilidad fiscal tiene como finalidad o propósito específico la protección y garantía del patrimonio del Estado, buscando la reparación de los daños que éste haya podido sufrir como consecuencia de la gestión irregular de quienes tienen a su cargo el manejo de dineros o bienes públicos, incluyendo directivos de entidades públicas, personas que adoptan decisiones relacionadas con gestión fiscal o con funciones de ordenación, control, dirección y coordinación, contratistas y particulares por razón de los perjuicios causados a los intereses patrimoniales del Estado.

En razón a esto el 11 de abril de 2023, mediante radicado: 428, los señores Maria Nohora Coronado de Chavarro, Cielito Gutiérrez Trujillo, María Cristina Borrero Hermida, Eva Cachaya Roa, Juan Alonso Espinosa Herrera; como presuntos responsables en el proceso de referencia; allega oficio indicando que realizaron consignación Bancaria de Bancolombia de Registro de operaciones: 242563666, recaudos convenios masivos, sucursal: 455 – las ceibas, ciudad: Neiva, fecha 31-03-2023, Hora: 4:54:18: convenio:70386, Nombre del convenio. Municipio de Neiva nomina cent, Tipo de Identificación pagador: cedula de ciudadanía, Identificación pagador: 36148658, valor total: \$ 1.810.975.00, Medio de pago: Efectivo, Referencia 1:36148658, Referencia 2: 3153818425⁶.



Registro de Operación: 242563666
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
 Sucursal: 455 - LAS CEIBAS
 Ciudad: NEIVA
 Fecha: 31/03/2023 Hora: 4:54:18
 Secuencia: 401 Código usuario: 018
 Código Convenio: 70386
 Nombre Convenio: MUNICIPIO DE NEIVA NOMINA CENT
 Tipo Identificación Pagador: Cedula de Ciudadanía
 Identificación Pagador: 36148658
 Valor Total: \$ 1,810,975.00 ***
 Medio de Pago: EFECTIVO
 Valor Efectivo: \$ 1,810,975.00 ***
 Valor Cheque: \$ 0.00 ***
 Costo Transacción: \$ 0.00 ***
 Referencia 1: 36148658
 Referencia 2: 3153818425
LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN ORDENADA AL BANCO

⁶ Copia de consignación Bancaria del Banco Bancolombia de fecha 31/03/2023, folio 382 carpeta 2

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	FORMATO
	AUTO DE CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL

Mediante Oficio 130.07.002-083 de fecha 17 de abril del 2023⁷ la oficina de responsabilidad Fiscal, solicitó a la Tesorera Municipal de Neiva la señora Mariana Angélica Ramos Correa certificara si en el banco Bancolombia realizaron recaudo fechado el 31/03/2023.

El día 20 de abril del 2023 según radicado TM No. 0426 Rad:469⁸, la Tesorera Municipal de la Alcaldía de Neiva da respuesta a la solicitud de Oficio 130.07.002-083, según comprobante contable – Recaudos mensuales, comprobante No.2023.CEN.01.134 de fecha 19 de abril del 2023, según concepto de: se registra valor consignado de acuerdo al proceso de responsabilidad fiscal No. 003-2020 fecha de consignación 31/03/2023 Ref. por valor de \$1.810.975.00, Imputación contable – cuenta contable: 1110060704-AHO 7617-890903938-BANCOLOMBIA S.A.

Sosegadas las anteriores precisiones y revisado el material probatorio obrante, tenemos que el día 31/03/2023, los señores María Nohora Coronado de Chavarro, Cielito Gutiérrez Trujillo, María Cristina Borrero Hermida, Eva Cachaya Roa, Juan Alonso Espinosa Herrera;, allegaron recibo de consignación Bancaria de Bancolombia Registro de operaciones: 242563666, recaudos convenios masivos, sucursal: 455 – las ceibas, ciudad: Neiva, fecha 31-03-2023, Hora: 4:54:18: convenio:70386, Nombre del convenio. Municipio de Neiva nomina cent, Tipo de Identificación pagador: cedula de ciudadanía, Identificación pagador: 36148658, valor total: \$1.810.975.00, Medio de pago: Efectivo, Referencia 1:36148658, Referencia 2: 3153818425, Forma de Pago: Efectivo Vr. Total: (\$1.810.975) UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE.

Concluyéndose de dicha forma que los valores correspondientes al detrimento investigado en el presente proceso de responsabilidad fiscal, junto con su respectiva consignación, fueron devueltos al patrimonio estatal.

De conformidad con el artículo 111 de la ley 1474 de 2011, procede la cesación de la acción fiscal y la terminación anticipada parcial de la misma.


“el Artículo 111. Establece la Procedencia de la cesación de la acción fiscal. En el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal únicamente procederá la terminación anticipada de la acción cuando se acredite el pago del valor del detrimento patrimonial que está siendo investigado o por el cual se ha formulado imputación o cuando se haya hecho el reintegro de los bienes objeto de la pérdida investigada o imputada. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación del principio de oportunidad.” (Subrayado propio).

Artículo 47 de la Ley 610 de 2000. Auto de archivo. “Habrá lugar a proferir auto de archivo cuando se pruebe que el hecho no existió, que no es constitutivo de detrimento patrimonial o no comporta el ejercicio de gestión fiscal, se acredite el resarcimiento pleno del perjuicio o la tolerancia de una causal excluyente de responsabilidad o se demuestre que la acción no podía iniciarse o proseguirse por haber operado la caducidad o la prescripción de la misma”. (Subrayado propio).

Que, de acuerdo al citado artículo, evidencia el despacho que el detrimento al patrimonio público fue resarcido, de acuerdo en el hallazgo por los pagos del interés de mora, se debe proceder a desvincular del proceso los señores MARBY LUCIA CACHAYA VARGAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.156.221 Expedida en Neiva, MARIA NOHORA CORONADO DE CHAVARRO identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.148.658 Expedida en Neiva, JUAN ALONSO ESPINOSA HERRERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.686.120 Expedida en Neiva, EVA

⁷ Oficio 130.07.002-083 de fecha 17 de abril del 2023, folio 385- carpeta 2

⁸ Oficio del día 20 de abril del 2023 según radicado TM No. 0426 Rad:469. folio 386 y 387 - carpeta 2

	FORMATO
	AUTO DE CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL

CACHAYA ROA identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.158.261, MARGARITA BRAND SIERRA identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.174.073 expedida en Neiva (H), CIELITO GUTIERREZ TRUJILLO 36.157.498 expedida de Neiva (Huila), MARIA CRISTINA BORRERO HERMIDA C.C. 51.894.144 expedida en Bogotá D.C. Y en consecuencia decretar la terminación anticipada parcialmente del proceso de responsabilidad fiscal 012-2021 Rad: 387-12, de conformidad con la norma antes mencionada.

INDEXACIÓN.

Es importante tener en cuenta de la reparación del daño patrimonial y de la indexación Dentro del objeto de la responsabilidad fiscal establecido en el artículo 4º de la Ley 610 de 2000 se contempla la reparación del daño en los siguientes términos:

(...)

Artículo 4º. Objeto de la responsabilidad fiscal. La responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de los mismos, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal. Para el establecimiento de responsabilidad fiscal en cada caso, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal. (...).

De lo anterior se ha sostenido que la indexación en el resarcimiento del daño patrimonial, no se debe efectuar únicamente en el fallo con responsabilidad fiscal, sino que también esta se debe realizar en el momento en que el investigado o imputado de manera voluntaria proceda al resarcimiento del daño investigado o imputado.


Posición que se ratifica en el presente concepto agregando que tal indexación igualmente se debe efectuar dentro del trámite de la indagación preliminar al momento en que el investigado decida el resarcimiento del daño. Lo anterior teniendo en cuenta el objeto de la responsabilidad fiscal establecida por el legislador, cual es el resarcimiento mediante una indemnización del daño causado, la cual según lo ha establecido la Corte Constitucional en múltiples sentencias, como en la transcrita en párrafos precedentes, debe ser integral, es decir, incluyéndose el daño emergente, el lucro cesante y la indexación de éstos.

Así las cosas, es claro para este despacho que las sumas para que se tengan como total e íntegramente restituidas deben contener la indexación de las mismas, para el caso en concreto, debe ser contabilizadas a partir del momento en que salieron del Estado hasta el momento en que estos se restituyeron o a la fecha del fallo, para lo cual se tomará la fórmula que de antaño ha utilizado el Consejo de Estado para determinar la indexación y que se transcribe a continuación:

Actualización del Daño Patrimonial
$V. P. = \frac{V. H. \times \text{Índice Final}}{\text{Índice Inicial}}$
<ul style="list-style-type: none"> - V.P.= Valor a actualizar. - V.H.= Valor Histórico, es decir valor del bien o fondos en el momento de los hechos. - IPCI= Índice de precios al consumidor, certificado por el DANE cuando ocurrieron los hechos. - IPCF= Índice de precios al consumidor, certificado por el DANE en el momento de proferir el fallo.

Se procede a la indexación del daño, de la siguiente manera:

Control Fiscal al Servicio de Todos y del Medio Ambiente

	FORMATO
	AUTO DE CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL

Indexación del Daño Patrimonial

Actualización del Daño Patrimonial $V. P. = \frac{V. H. \times \text{Índice Final}}{\text{Índice Inicial}}$
<p>V.P.= valor a actualizar V.H.= \$ 1.003.446.61 IPCF= Índice de precios al consumidor abril de 2023: 132,80 IPCI= Índice de precios al consumidor a marzo de 2015: 84,45</p> <p>V.P.: $\frac{\\$1.003.446.61 \times 132,80}{84,45}$</p> <p>V.P.: \$ 1.577.948</p>

Por lo anterior, se establece como valor total indexado a resarcir la suma de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (**\$1.577.948**) M/CTE. **Indexado.**

Es de resaltar que los presuntos responsables realizaron una consignación por valor de (\$1.810.975) UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE, y el valor Indexación del daño patrimonial por parte de este despacho arroja según el cálculo de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.577.948), lo que correspondería (\$1.810.975) - (\$1.577.948) = (\$233.027).

Lo que equivaldría a realizar una devolución de dinero por parte del Municipio de Neiva por valor de (**\$233.027**) DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE a los señores MARBY LUCIA CACHAYA VARGAS, NOHORA CORONADO DE CHAVARRO, JUAN ALONSO ESPINOSA HERRERA, EVA CACHAYA ROA, MARGARITA BRAND SIERRA, CIELITO GUTIERREZ TRUJILLO, MARIA CRISTINA BORRERO HERMIDA, para que a su vez remitan un número de cuenta bancaria los aquí presentes y así el municipio de Nieva deposite el dinero restante a los mismos, conforme a lo indexado anteriormente.

TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE

De igual manera como consecuencia de la terminación anticipada del proceso de responsabilidad fiscal **003-2020. RADICACIÓN: 320-12-2020**, adelantado en la **en la** Institución Educativa El Ceinar de la ciudad de Nieva (H) necesariamente se desvinculará a la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia identificada con el NIT. 860.524-654-6, por tanto, se ordenará su desvinculación, de la siguiente póliza.


1. Aseguradora Solidaria de Colombia Nit. 860.524-654-6

D. PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL No: 560-64-994000001140, ANEXO (0).

Agencia expedidora: Neiva; Vigencia de la póliza desde 02/09/2014, Hora 23:59; vigencia hasta 02/09/2015, Hora 23:59, días 365; Tomador: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR NEIVA – NIT: 891.104.948-7; Asegurado: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR NEIVA – NIT: 891.104.948-7; Amparados: Fallos de Responsabilidad Fiscal; valor Asegurado \$5.000.000; Afianzado: MARIA NOHORA CORONADO DE CHAVARRO C.C. 36.148.658 Cargo de Rectora, para la época de los hechos.

E. PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL No: 560-64-994000001141, ANEXO (0).

Agencia expedidora: Neiva; Vigencia de la póliza desde 02/09/2014, Hora 23:59; vigencia hasta 02/09/2015, Hora 23:59, días 365; Tomador: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR NEIVA – NIT: 891.104.948-7; Asegurado: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR NEIVA – NIT: 891.104.948-7; Amparados: Fallos de Responsabilidad Fiscal; valor Asegurado

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	<p>FORMATO</p> <p>AUTO DE CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL</p>
--	--

\$5.000.000; Afianzado: MARBY LUCIA CACHAYA VARGAS C.C. 55.156.221, Cargo de Pagadora, para la época de los hechos.

- F. PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIA No: 560-64-994000001231, ANEXO:0**
 Agencia expedidora: Neiva; Vigencia de la póliza desde 14/10/2015, Hora 23:59; vigencia hasta 14/10/2016, Hora 23:59, días 366; Tomador: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR NEIVA – NIT: 891.104.948-7; Asegurado: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR NEIVA – NIT: 891.104.948-7; Amparados: Fallos de Responsabilidad Fiscal; valor Asegurado \$18.000.000; Afianzado: CIELITO GUTIERREZ TRUJILLO 36.157.498 expedida de Neiva (Huila) rectora encargada para la época de los hechos, MARBY LUCIA CACHAYA VARGAS C.C. 55.156.221, Aux. Administrativo-Pagadora, para la época de los hechos.
- PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIA No: 560-64-994000001231, ANEXO:1**
 Agencia expedidora: Neiva; Vigencia de la póliza desde 02/02/2016, Hora 23:59; vigencia hasta 14/10/2016, Hora 23:59, días 255; Tomador: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR NEIVA – NIT: 891.104.948-7; Asegurado: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR NEIVA – NIT: 891.104.948-7; Amparados: Fallos de Responsabilidad Fiscal; valor Asegurado \$18.000.000; Afianzado: JUAN ALONSO ESPINOSA HERRERA C.C. 7.686.120, Rector, para la época de los hechos.
- PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIA No: 560-64-994000001231, ANEXO:3**
 Agencia expedidora: Neiva; Vigencia de la póliza desde 14/10/2016, Hora 23:59; vigencia hasta 14/10/2017, Hora 23:59, días 365; Tomador: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR NEIVA – NIT: 891.104.948-7; Asegurado: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR NEIVA – NIT: 891.104.948-7; Amparados: Fallos de Responsabilidad Fiscal; valor Asegurado \$18.000.000; Afianzado: MARIA CRISTINA BORRERO HERMIDA C.C. 51.894.144 expedida en Bogotá D.C, RECTORA de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR NEIVA - Para la Época de Los Hechos, MARBY LUCIA CACHAYA VARGAS C.C. 55.156.221, Cargo de Pagadora, para la época de los hechos.
- PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIA No: 560-64-994000001231, ANEXO:4**
 Agencia expedidora: Neiva; Vigencia de la póliza desde 14/10/2017, Hora 23:59; vigencia hasta 14/10/2018, Hora 23:59, días 365; Tomador: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR NEIVA – NIT: 891.104.948-7; Asegurado: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR NEIVA – NIT: 891.104.948-7; Amparados: Fallos de Responsabilidad Fiscal; valor Asegurado \$18.000.000; Afianzado: MARIA CRISTINA BORRERO HERMIDA C.C. 51.894.144 expedida en Bogotá D.C RECTORA de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR NEIVA - Para la Época de Los Hechos MARBY LUCIA CACHAYA VARGAS C.C. 55.156.221, Cargo de Pagadora, para la época de los hechos.
- PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIA No: 560-64-994000001231, ANEXO:5**
 Agencia expedidora: Neiva; Vigencia de la póliza desde 14/10/2018, Hora 23:59; vigencia hasta 14/10/2019, Hora 23:59, días 365; Tomador: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR NEIVA – NIT: 891.104.948-7; Asegurado: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR NEIVA – NIT: 891.104.948-7; Amparados: Fallos de Responsabilidad Fiscal; valor Asegurado \$18.000.000


GRADO DE CONSULTA


Finalmente, el Despacho considera necesario determinar que la presente providencia está sujeta al Grado de Consulta prevista en el artículo 18 de la Ley 610 del 2000 y por lo mismo no reconoce derechos de carácter particular y concreto pudiendo ser confirmada, modificada, aclarada o revocada por el Superior Jerárquico. Para tal efecto, este Despacho, dentro del término legal remitirá el expediente al Despacho de la Contralora Municipal de Neiva, para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESAR la acción fiscal por los hechos objeto de investigación y por consiguiente ARCHIVAR el PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 003-2020. RADICACIÓN:

Control Fiscal al Servicio de Todos y del Medio Ambiente 


 <p>CONTRALORÍA Municipal de Neiva</p>	<p>FORMATO</p> <p>AUTO DE CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL</p>
---	--

320-12, en la Institución Educativa El Ceinar de la ciudad de Neiva (H), por valor de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (**\$1.577.948**) M/CTE. Indexado, en favor de los señores **MARBY LUCIA CACHAYA VARGAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.156.221 Expedida en Neiva, **MARIA NOHORA CORONADO DE CHAVARRO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.148.658 Expedida en Neiva, **JUAN ALONSO ESPINOSA HERRERA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.686.120 Expedida en Neiva, **EVA CACHAYA ROA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.158.261, **MARGARITA BRAND SIERRA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.174.073 expedida en Neiva (H), **CIELITO GUTIERREZ TRUJILLO** 36.157.498 expedida de Neiva (Huila), **MARIA CRISTINA BORRERO HERMIDA** C.C. 51.894.144 expedida en Bogotá D.C, esto de conformidad con lo establecido en el Artículo 111 de la ley 1474 de 2011, en consecuencia archívense las correspondientes diligencias, por las razones enunciadas en la parte considerativa de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Desvincular como tercero civilmente responsable del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 003-2020. RADICACIÓN: 320-12, a la Compañía La Aseguradora Solidaria de Colombia Nit. 860.524-654-6 en calidad de Tercero Civilmente Responsable en virtud de la PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL No: 560-64-994000001140, ANEXO (0); PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL No: 560-64-994000001141, ANEXO (0), PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL No: 560-64-994000001231, ANEXO:0, ANEXO:1, ANEXO:3, ANEXO:4, ANEXO:5, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO TERCERO: En el evento de que con posterioridad aparezcan nuevas pruebas que desvirtúen los fundamentos que sirvieron de base para el archivo, se ordenará la reapertura de la actuación fiscal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 610 de 2000.

ARTICULO CUARTO: Notificar por estado el contenido de esta providencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, la presente providencia a los señores **MARBY LUCIA CACHAYA VARGAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.156.221 Expedida en Neiva, **MARIA NOHORA CORONADO DE CHAVARRO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.148.658 Expedida en Neiva, **JUAN ALONSO ESPINOSA HERRERA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.686.120 Expedida en Neiva, **EVA CACHAYA ROA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.158.261, **MARGARITA BRAND SIERRA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.174.073 expedida en Neiva (H), **CIELITO GUTIERREZ TRUJILLO** 36.157.498 expedida de Neiva (Huila), **MARIA CRISTINA BORRERO HERMIDA** C.C. 51.894.144 expedida en Bogotá D.C.

	FORMATO
	AUTO DE CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL

ARTICULO QUINTO: Comunicarles a los señores MARBY LUCIA CACHAYA VARGAS, MARIA NOHORA CORONADO DE CHAVARRO, JUAN ALONSO ESPINOSA HERRERA, EVA CACHAYA ROA, MARGARITA BRAND SIERRA, CIELITO GUTIERREZ TRUJILLO, MARIA CRISTINA BORRERO HERMIDA; en oficio hacer llegar a esta oficina un número de cuenta para que el Municipio de Neiva deposite el valor restante de **(\$233.027) DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE.** Conforme a las consideraciones ya descritas en la parte de arriba de este auto.

ARTICULO SEXTO: Comunicarle al Municipio de Neiva para que realice el respetivo depósito de dinero a los presuntos responsables por valor de **(\$233.027) DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE,** una vez los interesados alleguen el número de cuenta, Conforme a las consideraciones ya descritas en la parte de arriba de este auto.

ARTICULO SÉPTIMO: Una vez se realice el depósito de parte del municipio a los interesados. Enviar el expediente a través de este despacho dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia al superior jerárquico o funcional, a fin de que surta el Grado de Consulta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000 a fin de que se surta el grado de consulta.

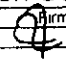
ARTICULO OCTAVO: COMUNICAR al representante legal de la entidad Alcaldía de Nieva y la la Compañía La Aseguradora Solidaria de Colombia la decisión tomada en el presente auto, una vez se encuentre en firme el mismo.

ARTICULO NOVENO: SIN RECURSOS. Contra la presente providencia no procede recurso alguno

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA CASTRO SAGASTUY

Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	Ronald Fernando Saavedra Vargas	Profesional Especializado II		16/05/2023
Revisado por:				
Aprobado por:				

Los arriba firmantes de acuerdo al rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento, que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presento para firma.

Control Fiscal al Servicio de Todos y del Medio Ambiente

Copy to 2